RESOLUCIÓN NÚMERO 001147 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IDU-SAMC-DTC-001-2021

LA DIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo N° 002 de 2009, modificado por el Acuerdo N° 002 de 2017, expedidos por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, de las funciones delegadas por la Resolución 4648 de 2020, expedidas por la Dirección General del IDU y de las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

2. El artículo 3 del Acuerdo No. 002 de 2009 otorga la obligación de "*Definir, asegurar y velar por el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Ordenamiento Territorial y las políticas trazadas por la Administración Distrital y el Consejo Directivo de la Entidad"* en cabeza del Director General del IDU.

3. El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (…)".*

4. La Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano, mediante la Resolución 4648 de 2020, delegó en la Dirección Técnica de Construcciones "*la competencia para estructurar los términos y condiciones técnicas propias del requerimiento para adelantar la fase precontractual ,celebrar los respectivos contratos, y realizar los trámites, actuaciones y actos administrativos requeridos para la debida ejecución de los contratos hasta su liquidación, incluyendo la facultad sancionatoria, cuando su cuantía inicial sea inferior a 30.000 SMML.*

5. El Instituto de Desarrollo Urbano, de conformidad con lo contemplado artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuenta con los estudios previos, el análisis económico del sector y documentos soporte elaborados por la Dirección Técnica de Proyectos y aprobadas por la Dirección Técnica de Construcciones, para adelantar el proceso de selección que tiene por objeto: **CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS POR LA PÉRDIDA DE LA BANCA EN EL KM 4+350 CARRERA 15 ESTE CON CALLE 80 SUR DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE, EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ, D.C.**, remitidos a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos mediante los memorandos 20212250004923 del 14 de enero del 2021, el 20212250032063 del 16 de febrero del 2021, el 20212250040653 del 23 de febrero del 2021, el 20212250081273 del 23 de marzo del 2021 y el 20212250086373 del 29 de marzo de 2021.

6. Mediante Resolución Número 749 del 29 de marzo de 2021, el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDU-SAMC-DTC-001-2021.

7. Las fechas de apertura y cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDU-SAMC-DTC-001-2021 y demás condiciones y requisitos para participar en el citado proceso de selección se establecieron en el respectivo pliego de condiciones definitivo.

8. Según consta en los antecedentes del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDU-SAMC-DTC-001-2021, se han venido haciendo las correspondientes publicaciones en el portal de contratación SECOP II dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V8

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
CMD CERTIFICADO CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001147 DE 2021
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IDU-SAMC-DTC-001-2021

9. Mediante Adenda No. 1 del 8 de abril de 2021 se modificó y publicó el documento 3 “Presupuesto” del pliego de condiciones.

10. Según consta en la respectiva lista de proveedores del proceso en mención, el 12 de abril de 2021, presentaron oferta los proponentes que se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	**ORGANIZACIÓN HENRY ACERO ROMERO S.A.S. “ORGANIZACIÓN HAR S.A.S.”**		100%
2	**URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES “UAC S.A.S.”**		100%
3	**CONSORCIO OBRAS BOGOTÁ**	INFRAESTRUCTURA Y VIAS S.A.S.	95%
		PROYECTOS INTEGRALES DE INGENIERIAS S.A.S “PROINGE S.A.S.”	5%
4	**FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ**		100%
5	**EPICOS S.A.S.**		100%

11. Al conocerse la TRM (Tasa Representativa del Mercado) vigente para el segundo día hábil después del cierre del proceso, es decir el 14 de abril de 2021, cuyo valor certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia corresponde a la suma de **$3,666.17,** el IDU, de conformidad con el procedimiento previsto en el numeral 4.1 “Oferta Económica” del pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **IDU-SAMC-DTC-001-2021**, procedió a seleccionar la alternativa para la evaluación y asignación de puntaje a los factores de evaluación económica de las propuestas, así: ALTERNATIVA No.1 correspondiente a la Mediana con Valor Absoluto.

12. En cumplimiento de las disposiciones del numeral 2, artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el cronograma del proceso, el IDU publicó el 21 de abril de 2021, el informe inicial de evaluación en el portal SECOP II y, además, dicho informe permaneció disponible para que los proponentes e interesados presentaran las observaciones pertinentes durante el plazo comprendido entre los días 22 al 26 de abril de 2021, plazo previsto para el traslado del informe a los proponentes.

13. Dentro del plazo de traslado previamente citado, no se recibieron observaciones y/o subsanes por parte de los oferentes.

14. La Directora Técnica de Construcciones, en su calidad de ordenadora del gasto en este proceso, para la fecha de presentación conoció el informe de evaluación de las propuestas y la recomendación efectuada por el Comité Evaluador del proceso, en reunión celebrada el 28 de abril de 2021.

15. En la plataforma SECOP II el 28 de abril de 2021 se publicó el documento CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES E INFORME FINAL DE EVALUACIÓN, estableciéndose el siguiente orden de elegibilidad de las propuestas:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V8

ISO 22301
LL-C (Certification)
571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001147 DE 2021
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IDU-SAMC-DTC-001-2021

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA				PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN	OBSERVACIONES
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		CALIDAD	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL			
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL					
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL							
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	60	60	20	20	100		
1	ORGANIZACIÓN HAR S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,4449113	59,4449113	20	20	99,4449113	4	
2	URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	60,0000000	60,0000000	20	20	100,0000000	1	
3	CONSORCIO OBRAS BOGOTA	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	20	20	RECHAZADO		EL PROPONENTE ES DECLARADO **NO HABIL EN LA EVALUACION FINANCIERA**, ADICIONALMENTE EL PROPONENTE RELACIONA UN **VALOR PRESUNTAMENTE ARTIFICIALMENTE BAJO EN SU OFERTA ECONOMICA**
4	FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,8075838	59,8075838	20	20	99,8075838	2	
5	EPICOS S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,5325682	59,5325682	20	20	99,5325682	3	

16. De acuerdo a los resultados de la evaluación, el comité evaluador recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDU-SAMC-DTC-001-2021 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS POR LA PÉRDIDA DE LA BANCA EN EL KM 4+350 CARRERA 15 ESTE CON CALLE 80 SUR DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE, EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ, D.C.*"* al proponente **URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC S.A.S.** con NIT 800.189.202-5; cuya representación legal es ejercida por **CARLOS MIGUEL URIBE BAUTISTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.258.735, por reunir los requisitos establecidos en el respectivo pliego de condiciones definitivo del presente proceso, obtener el máximo puntaje de 100 puntos y el primer orden de elegibilidad.

En mérito de lo expuesto, la Directora Técnica de Construcciones del Instituto de Desarrollo Urbano- IDU:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. IDU-SAMC-DTC-001-2021** cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS POR LA PÉRDIDA DE LA BANCA EN EL KM 4+350 CARRERA 15 ESTE CON CALLE 80 SUR DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DE ORIENTE, EN LA LOCALIDAD DE USME, EN BOGOTÁ, D.C., al proponente **URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC S.A.S.** con NIT 800.189.202-5; cuya representación legal es ejercida por **CARLOS MIGUEL URIBE BAUTISTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.258.735, por un valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($875.005.843) MCTE,** incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.

PARÁGRAFO: Para el caso en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V8

RESOLUCIÓN NÚMERO 001147 DE 2021
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IDU-SAMC-DTC-001-2021

legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con las disposiciones del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notificar personalmente el presente acto administrativo al proponente seleccionado.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II de conformidad con las disposiciones del numeral 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme lo establecen las disposiciones del parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2021

MELIZA MARULANDA APCS
Directora Técnica de Construcciones

Vo Bo: Ferney Baquero Figueredo, Director Técnico de Procesos Selectivos
Revisó: DTPS 155
Elaboró: DTPS 156

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V8

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
CMD Certified Organization ISO 37001:2016 CERTIFICADO CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.